

110013103003004202200071

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., CATORCE
(14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se observa que ni el citatorio ni el correo electrónico remitidos a la ejecutada para notificar el auto de apremio pueden considerarse para ello. En efecto, del citatorio no se ha arrimado copia cotejada ni sellada por la empresa de correos ni se arrimó la certificación de la constancia de su entrega a la dirección del citado; y del correo electrónico no se acompañó tampoco prueba de su recepción, ni el acuse de recibo ni de su apertura.

Por lo tanto, por el ejecutante procédase de conformidad con el fin de intimar en legal forma el auto de apremio a la ejecutada.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

GP

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. <u>025</u> Hoy: <u>15 de marzo de 2024</u>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria
--